

Expediente: AL-67/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (DNI 27.237.276). C/ Llano Amarillo, 26, 2.º C, 04008 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Almería, 29 de julio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-40/97-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-40/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Yotto, S.L., C/ Salmón, edif. Sur, local 14, 18015 Granada.

Infracción: Arts. 42 y 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Almería, 29 de julio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución.

La Paloma Rociera, S.L.: Con domicilio en C/ Sor Gregorio de Santa Teresa, 14, de Sevilla. Expediente sancionador, número 252/96/ET.

Infracción: La celebración el pasado día 12.10.96 en la plaza de toros portátil de Ubrique, de un Festival Taurino Mixto sin picadores, careciendo de la correspondiente autorización al haber sido prohibido su celebración por el Organo administrativo competente (Delegación del Gobierno). Art. 2.3 de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos en relación con el art. 26 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada dicha infracción en el art. 116.b) de la citada Ley. Con multa

de seis millones de pesetas y un año de inhabilitación para la Organización de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 25 de julio de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expediente sancionador núm. 22/97/M.

Recreativos Tabasol, S.L.: Con domicilio en C/ Fernán Núñez, 2, de Málaga.

Infracción: El pasado 28 de abril a las 12,08 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento Venta El Puente, sito en Ctra. San Enrique de Guadiaro, s/n, de San Enrique de Guadiaro, una máquina tipo B, modelo Nevada-2000, serie 97-3220, con matrícula de la CAA MA-1255, careciendo de Boletín de Instalación para el local donde se encontraba instalada. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA y en los arts. 21 y 24 del Reglamento de MRA de la CAA aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el art. 43.1 del mismo Reglamento, tipificada como Grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86 y en el art. 53.1 del Reglamento de MRA.

Cádiz, 25 de julio de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-115/96-M).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó con fecha 5 de diciembre de 1996 resolución, que se notificó reglamentariamente el 20 de marzo de 1997 según BOJA núm. 34 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, por la que se le imponía a Huelvamatic, S.L. una multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), expediente sancionador H-115/96-M., por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339886, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Huelva, 25 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-139/96-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó con fecha 24 de octubre de 1996 resolución, que se notificó reglamentariamente el 11 de marzo de 1997 según BOJA núm.

30 y anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Huelva y Cartaya, por la que se le imponía a don Fernando Bayo Bardosa una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-139/96-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339885, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Huelva, 25 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-113/96-M).

Con fecha 10 de diciembre 1996, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, dictó resolución en el expediente número H-113/96-M. por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, siendo notificada el 20 de mayo de 1997, mediante BOJA núm. 58, por la que se le imponía a don Antonio Expósito González, una multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) expediente sancionador número H-113/96-M. Dicha resolución, a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es ejecutiva, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350119, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Huelva, 25 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de error de la Orden de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada, complementarias a las aprobadas mediante Orden de 10 de marzo de 1997. (BOJA núm. 86, de 26.7.97). (PD. 2704/97).

Advertido error en el título de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.914, 2.ª columna, líneas 21, 22 y 23, donde dice: «... se autorizan tarifas de taxis de Granada, complementarias a las aprobadas mediante Orden de 3 de marzo de 1997.»; debe decir: «... se autorizan tarifas de taxis de Granada, complementarias a las aprobadas mediante Orden de 10 de marzo de 1997.».

Sevilla, 11 de agosto de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública. (PP. 2546/97).

Información Pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano en el área incluida en el Plan Especial de modificación puntual de protección y mejora de los jardines y balneario de Jabalcuz.

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionario: B.P. Oil España, S.A.
C/ María de Molina, 6. Madrid.
CIF: A-28135846.
- Objeto de lo solicitado:

1.º Abastecimiento y suministro con gas propano, para usos de tipo doméstico, comercial y pequeñas industrias, en la zona contemplada en el Plan Especial de modificación puntual y mejora del balneario y jardines de Jabalcuz.

2.º Dentro del área cuya concesión se solicita se definen tres grandes zonas:

- Zona Buenavista: Con 66 viviendas adosadas, 21 viviendas aisladas, el hotel-balneario, un restaurante y el club social.
- Zona de Jerez: Con 39 viviendas adosadas, una zona de uso comercial, un edificio antiguo en restauración y un restaurante.
- Zona del casino: 60 viviendas en bloque y 53 viviendas adosadas.

3.º Instalaciones:

- Centro de almacenamiento constituido por cinco depósitos aéreos de 19.070 litros de capacidad unitaria y equipos de regulación.
- Red de distribución en media presión B, en tubería de polietileno Tipo SRD-11, con una longitud aproximada de 2.100 metros.
- Presupuesto: 9.920.000 pesetas.

4.º Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, 19, de Jaén, y formular las alegaciones